

CONTRATO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS

Entre los suscritos a saber **LINA MARIA ALVAREZ MARIN**, identificada con la Cédula de ciudadanía Número 32.296.431, quien actúa como **Representante Legal de TRANSPORTES SUPERIOR S.A.S.** con NIT 800.234.281-1 de una parte y quien en adelante para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA** y el(a) Señor(a) Aníbal Pérez, identificado(a) con la C.C. NIT número 1026133375, actuando como **Representante de un grupo de usuarios**, quien para efecto de este contrato se denominará **EL CONTRATANTE**.

Se ha celebrado el presente contrato de **TRANSPORTE DE PASAJEROS**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas, y en lo previsto en ellas, según Resolución N°0003068 de octubre 15 de 2014.

PRIMERA. OBJETO: El contrato de transporte suscrito por las partes tiene como objeto el transporte de pasajeros de tipo EMPRESARIAL-TURISMO- GRUPO ESPECIFICO DE USUARIOS.

PÁRAGRAFO: Para efectos de este contrato el grupo de usuarios puede pertenecer a una categoría autorizada por el ministerio de transporte, para el servicio especial de pasajeros, descritos en el ARTICULO 2.2.1.6.3.2 CONTRATOS DE TRANSPORTE, numerales del 1 al 5 del Decreto 431 de 2017.

SEGUNDA. CONDICIONES: EL CONTRATISTA, se obliga a prestar el servicio de transporte y será desarrollado por el propietario del vehículo tipo Honda, con capacidad de 15 pasajeros, de placas 61W993 quien cumplirá todas las obligaciones derivadas del mismo.

TERCERA. AREA DE OPERACIÓN: El lugar de origen es el Municipio de Museo, siendo el destino Bogotá, el día 12 del mes de Junio de 2024 al dia 18 del mes de Junio de 2024.

CUARTO. VALOR DEL SERVICIO: El valor de este contrato es la suma de (S \$).

QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: Se obliga a: 1) Que el grupo de pasajeros adopten una conducta cívica durante el viaje 2) Responder por el cuidado del vehículo donde son transportados 3) Pagar el valor pactado en la cláusula cuarta.

SEXTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: se obliga a prestar el Servicio en el vehículo arriba descrito, a cumplir con todas las exigencias del Ministerio de Transporte según Decreto 174 de 5 de febrero 2001 y demás disposiciones legales contempladas en la Ley 769 del 6 de agosto del



ANIBAL PEREZ
Fiscal de Transporte y Transportistas - Bogotá
Número de Identificación: 1026133375
Número de Cédula: 1026133375
Número de Placa: 61W993



LINA MARIA ALVAREZ MARIN
Fiscal de Transporte y Transportistas - Bogotá
Número de Identificación: 32.296.431
Número de Cédula: 32.296.431
Número de Placa: -



Superior

Calle 100 # 10-2000 Bogotá D.C.

2002 para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial: 1) A trasladar o conducir de manera diligente y cuidadosa a los pasajeros, en los horarios establecidos y en forma prudencial, sana y salva y en el estado en que le sean confiados. 2) A responder ante El CONTRATANTE, frente a TERCEROS por todo incumplimiento, perjuicios o daños ocasionados a las Personas durante ó con ocasión de la prestación del servicio. 3) El vehículo mantendrá vigentes la Tarjeta de Operación, el SCAT, Certificado de Revisión Mecánica y Gases, Las Pólizas de Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual, que estén dotados del equipo de carretera reglamentario, a cubrir todos los costos de mantenimiento del vehículo necesario durante la prestación del servicio. 4) No podrá prestar sus servicios a otras Personas durante el tiempo que sea contratado. 5) A que el Conductor del vehículo cuente con la Seguridad Social obligatoria, licencia de conducción vigente, y comunicación bidireccional.

Se firma por las partes el 11 de Junio de 2024

Hector Felipe Jiménez P.

CONTRATANTE

C.C. 10261333735

DIRECCIÓN: C-11A 128 sur N° 40-68

CELULAR: 317880568

TELÉFONO:

Bogotá

TRANSPORTES SUPERIOR

NIT: 800234281-1

AT deportes

PROPIETARIO DEL VEHÍCULO

PLACA: GTW493

C.C. 901371582-4

CELULAR: 3164495539.



Foto: Juan Pablo Gómez - Oficina de Gestión de la Ciudad
Ley 1750, 1760 y 1770 - Oficina de Gestión de la Ciudad
Calle 100 # 10-2000 Bogotá D.C. - Colombia
01 21 90219000 - 01 21 90219000



LISTADO DE PASAJEROS

NOMBRE	No. CÉDULA
1 Diego Andres Sandoval	8.358.480
2 Herminio Mejia Cardona	71.262.275
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
11	
12	
13	
14	
15	
16	
17	
18	
19	
20	



ESTADO TOLIMA
MUNICIPIO DE HERMÍNIO MEJIA CARDONA - HERMÍNIO MEJIA CARDONA - COLOMBIA
CARRERA 12 # 12-100 - HERMÍNIO MEJIA CARDONA - COLOMBIA
TELÉFONO: 030 22 22 22 22 - FAX: 030 22 22 22 22

